



ANUNCIO
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 1461/24, de 26 de marzo)

APROBANDO LA NUEVA COMPOSICIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, CONFORMADA SEGÚN EL CRITERIO DE ANTIGÜEDAD DE LA CATEGORÍA DE PLAZA DE ECONOMISTA

Por Resolución 1461/24, de 26 de marzo, se aprueba la nueva composición de la Bolsa de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Sevilla, conformada según el criterio de antigüedad de la categoría de ECONOMISTA, siendo ésta del siguiente tenor literal:

*“En el **BOP de Sevilla núm. 258** de fecha 8 de noviembre de 2023, se publicó el nuevo Reglamento de la Bolsa de Empleo Temporal de la Excm. Diputación de Sevilla, entrando en vigor al día siguiente de su publicación, esto es, el **9 de noviembre de 2023**.*

*De conformidad con el **artículo 1.1.** del citado Reglamento se formarán dos Bolsas de Empleo (Bolsa Dual) por cada categoría de plaza, en función de dos criterios, uno de ellos el de participación en procesos selectivos en el marco de una Oferta de Empleo Público, y otro, el de antigüedad. En relación a este último criterio, según el apartado b) del citado artículo, el tiempo mínimo de antigüedad para la inclusión en la Bolsa será de tres años, teniendo en cuenta la citada antigüedad adquirida a **fecha de 31 de diciembre de 2021**.*

*Considerando que el **artículo 3** establece, además, lo siguiente: “... las Bolsas conformadas según el criterio de antigüedad integrantes de la Bolsa Dual por categoría de plaza **serán elaboradas de oficio por el Área del Empleado Público** de la Diputación de Sevilla mediante la Resolución oportuna, una vez se apruebe y entre en vigor el presente Reglamento, estando disponibles para las personas interesadas y accesibles, mediante el uso de medios de identificación electrónica, en la Sede Electrónica. De conformidad con el artículo 1.1. b) del presente Reglamento, esta Bolsa de antigüedad de la Bolsa Dual será conformada mediante la inclusión en la misma de todas aquellas personas que a fecha de 31 de diciembre de 2021 hayan acumulado un tiempo de prestación de servicios en la misma categoría de plaza de tres años, sin perjuicio de lo establecido en ese mismo artículo respecto a las categorías que se unifican en cuanto a experiencia”, procede aprobar la presente resolución por la que se conforma la Bolsa de Empleo Temporal, en virtud del criterio de antigüedad, de la categoría de ECONOMISTA.*

Asimismo, se ha de señalar que, el orden de llamamiento de la Bolsa Dual, se hará de conformidad con lo recogido en el artículo 1.4 del mencionado Reglamento de Bolsa de Empleo Temporal.

Código Seguro De Verificación	5RbciYNGSedFtVrqP/ZZw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/03/2024 13:07:35
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5RbciYNGSedFtVrqP/ZZw==		



En virtud de lo anteriormente expuesto, constando en el expediente Informe del Servicio de Personal de 18 de marzo de 2024, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, designado mediante Resolución nº 5055/2023, de 12 de julio, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la nueva composición de la Bolsa de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Sevilla, conformada según el criterio de antigüedad de la categoría de plaza de “ECONOMISTA”, siendo ésta la siguiente:

Nº	NIF	APELLIDOS, NOMBRE	ANTIGÜEDAD
1	***8926**	VELASCO ESPINOSA, MARÍA JOSÉ	8 años, 1 mes y 12 días
2	***5151**	SÁNCHEZ-LANUZA RODRÍGUEZ, LORETO	3 años, 0 meses y 14 días

SEGUNDO.- La presente Resolución habrá de ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

El Secretario General (P.D. Resolución 5055/23, de 12 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	5RbciYNGSedFtvrqP/ZZw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/03/2024 13:07:35
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5RbciYNGSedFtvrqP/ZZw==		

